

Voto ciudadano
Debate sobre la inscripción electoral

NUEVA SERIE

Voto ciudadano
Debate sobre la inscripción electoral

Claudio Fuentes
Andrés Villar
Editores

FLACSO - Biblioteca



FLACSO
CHILE

INDICE

RESUMEN	9
INTRODUCCIÓN	11
I. INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA	
Sistema de inscripción y calidad de la democracia <i>Claudio Fuentes</i> <i>Andrés Villar</i>	17
¿Políticos de ayer, apáticos de hoy? Generaciones, juventud y política en Chile <i>Sebastián Madrid</i>	45
Un maquillaje para el sistema <i>José Miguel Izquierdo</i>	85
Afinidades excluyentes: élites políticas y democracia sin ciudadanos <i>María de los Ángeles Fernández</i>	93
II. VOTO OBLIGATORIO V/S VOTO VOLUNTARIO	
Sí al voto obligatorio <i>Carlos Huneeus</i>	103

Participación electoral obligatoria y la protección de la libertad personal	
<i>Tomás Chuaqui</i>	109
Inscripción automática y voto obligatorio	
<i>Clarisa Hardy</i>	115
Inscripción automática y sufragio universal	
<i>Patricio Navia</i>	119
El voto: derecho y no deber	
<i>Lucas Sierra</i>	127
Acerca de los autores	131

INSCRIPCIÓN AUTOMÁTICA Y VOTO OBLIGATORIO¹

CLARISA HARDY

Desde el anuncio presidencial en su último mensaje ante el Congreso de impulsar la inscripción automática en los registros electorales y la voluntariedad del voto, el debate se ha centrado particularmente en la segunda iniciativa, entre quienes apoyan integralmente la propuesta del Presidente y quienes difieren parcialmente de ella, al considerar que el voto debe ser obligatorio.

Aun si no ha sido explícitamente formulado, el amplio acuerdo construido acerca de la inscripción automática es un sano reconocimiento de que el derecho a elegir y ser elegidos en democracia, no puede ser dejado a la decisión discrecional de las autoridades, a una mera tramitación burocrática o a la opción personal de cada quien. Más allá de las explicaciones sobre las trabas que existen en la actualidad para que las personas acudan al registro electoral, así como de los engorrosos trámites que desestimulan aún más el escaso interés de los jóvenes por inscribirse, no son esos los argumentos decisivos para plantear la necesidad de la inscripción automática.

Si nacemos iguales en derechos –como fundamenta nuestra Constitución y se recoge por lo demás en la Declaración Universal de los Derechos Humanos– entonces la condición de ciudadanía está dada aún antes de ejercerla. Y ello se refiere a todos los derechos humanos: los políticos, cívicos, sociales y económicos. En este caso concreto,

1 Columna publicada el 25 de mayo en El Mostrador y como columna editorial Voz Chile 21, semana del 25 de mayo al 1 de junio, www.chile21.cl

por el sólo hecho de ser nacidos en este país, de manera automática cada persona, de cualquier condición, debe tener la oportunidad de ejercer sus derechos políticos. La inscripción automática al cumplirse la mayoría de edad no es otra cosa que el reconocimiento de que se nace ciudadano con derechos políticos y que se ejerce a partir del momento en que, según conviene la sociedad, se supone existe el criterio suficiente para actuar como tal. De modo que, si bien es opinable y modificable cuál es el límite de edad que permite actuar electoralmente como ciudadano, no lo es la condición ciudadana que portaría cualquier persona por el solo hecho de serlo. Esta concepción es la que ha permitido eliminar las trabas que impedían ejercer los derechos electorales, en distintas épocas de nuestra historia, a los analfabetos (en rigor, a los más pobres) y a las mujeres.

Siguiendo el mismo razonamiento anterior, la condición de ciudadanía comporta complementariamente derechos y deberes: los derechos suponen un conjunto de responsabilidades que los hacen posible. Un derecho es exigible sólo de esa manera, en tanto cada cual asume compromisos con su vigencia. De modo que, tal como la inscripción automática garantiza la posibilidad de ejercer el derecho, sólo la obligatoriedad del voto podrá garantizar su cumplimiento, haciendo a cada ciudadano responsable de ejercerlo.

El debate debería centrarse en estos criterios y principios, no en el balance oportunista de qué conviene más, concientes todos que una modificación legal de esta envergadura genera incertidumbres por la imprevisible orientación electoral de los dos millones de ciudadanos en edad de votar que no han querido inscribirse en los registros electorales y que, con esta fórmula, podrán determinar decisivamente los resultados de las próximas elecciones presidencial y parlamentaria.

Y asumir este debate desde los valores y principios que fundamentan las sociedades de derecho, supone diferenciar con claridad el ejercicio de los derechos individuales o privados, de aquellos que son de

carácter colectivo o públicos. Porque mientras los primeros están fundados en legislaciones que ofrecen iguales oportunidades de ejercicio de tales derechos a cada uno de los ciudadanos, dejando librado su ejercicio a las decisiones individuales y privadas de las personas, los segundos suponen que se asume un compromiso colectivo de garantizar tal derecho sobre la base de ejercerlo como obligación de todos.

Y la democracia, cuestión que está en el fondo de este debate que se abre a propósito de la inscripción electoral y del ejercicio del voto, cae en el ámbito de los derechos políticos colectivos. Asumir con la seriedad que corresponde este debate ayudará, por lo demás, a fortalecer y profundizar a nuestra joven democracia.